



# El TSJC suspende el decreto de terapias naturales de Salut

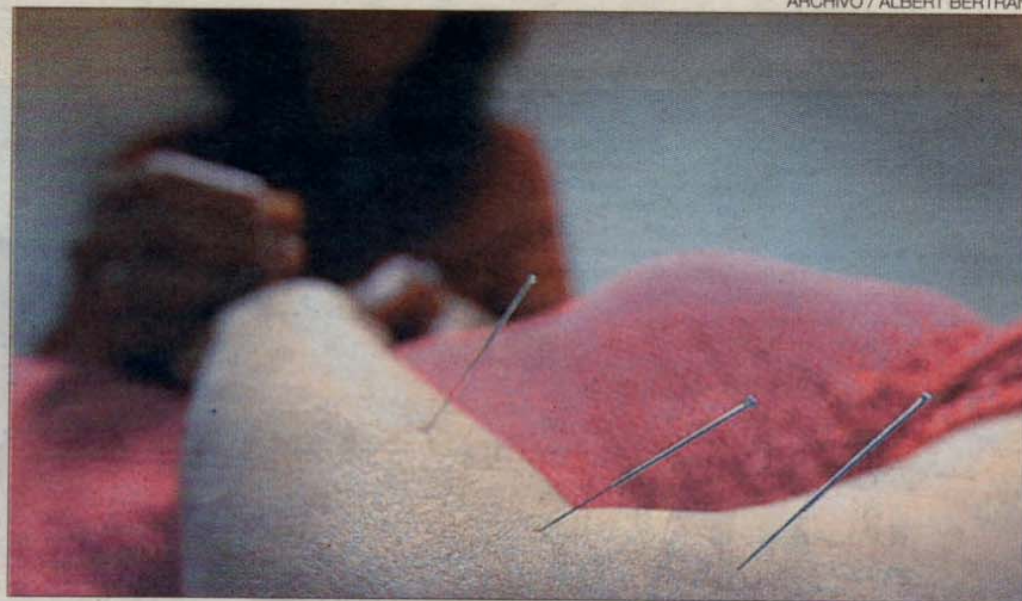
La Generalitat anuncia que recurrirá la decisión del alto tribunal catalán

EL PERIÓDICO  
BARCELONA

ARCHIVO / ALBERT BERTRAN

El decreto que reguló en Catalunya la práctica de 13 terapias naturales, entre ellas la acupuntura y la osteopatía, ha quedado sin aplicación temporal en sus artículos fundamentales. El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) aceptó ayer el recurso interpuesto por el Ministerio de Sanidad contra la norma de la Generalitat, y suspendió de forma cautelar los artículos 2, 5, 6, 7 y 18 del decreto, así como las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y cuarta.

La Conselleria de Salut informó anoche de que recurrirá la suspensión del TSJC con un recurso de súplica aunque, añadió, «es evidente la preocupación del TSJC por evitar actuaciones que comprometan la sentencia definitiva», que se producirá en su día. La medida del TSJC supone la imposibilidad de aplicar el núcleo fundamental del decreto, cuyo apartado relativo a la naturopatía



►► Sesión de acupuntura en un congreso celebrado en Barcelona.

con criterio homeopático ya fue suspendido el pasado junio por el TSJC.

**COMPETENCIAS** // El recurso de Sanidad, presentado el 5 de julio, argumentó que la normativa catalana «vulnera la legislación básica estatal sobre ordenación de las profesiones sanitarias», ya que, a su juicio, «permitía el ejercicio de competencias asignadas a médicos y fisioterapeutas a personas que no lo son». El Col·legi Oficial de Metges de Barcelo-

na y el de fisioterapeutas, en consecuencia, aplaudieron ayer la decisión del TSJC.

El decreto de terapias naturales elaborado por Salut no «crea una profesión sanitaria», explicó anoche dicho departamento, sino que trata de exigir «una mínima cualificación» a quienes ya practican dichas disciplinas, un colectivo formado por más de 3.500 terapeutas que en la actualidad es requerido por más del 30% de la población catalana. ≡